

una idea exacta del estado de nuestra gloriosa causa, presentando una coleccion de nuestros Impresos, en que mas circunstanciadamente se demuestra su notoria justicia y verdaderos progresos, añadiendo las noticias de lo que le consta de nuestros adelantos en la Tactica militar, Fortificaciones, Maestranzas, Fundicionen y demas: de modo que se persiba nuestra situacion presente, para decender con oportunidad á las solicitudes justas y resiproamente ventajosas que pretendamos.

3º Hallandose en este caso, y dando por sentado lo que es notoriamente cierto, de lo inagotable de nuestro Erario y preciosos frutos para su industria y comercio, que poseemos en este hermoso continente capaces de cubrir qualquiera credito, hará presente que no pretendemos el sacrificio de sus Tropas en nuestro auxilio, sino unicamente la venta de cuantos Fuciles, Sables y toda clase de armas, Monturas y Uniformes puedan indistintamente hacernos á los precios justos y corrientes, los que se satisfaran á dinero de contado á letra vista, ó á cambio de Grana, Añil y otros frutos preciosos de estos Países, dando para ello el anticipado aviso de dos meses para verificarlo inmediatamente segun se estipule.

4º Para ponerse acubierto de todo recelo en el puntual cumplimiento de lo contratado, podrá ofrecer que no se verifique la entrega de las expresadas armas y demas, sino al tiempo mismo de nuestra exivicion, para lo qual le rencargamos el previo aviso de dos meses para proporcionarla, é igualmente correr la correspondiente orden á los Gefes Militares que tengamos en la costa para proteger la entrada en el Puerto que designaren.

5º Podrá tambien ofrecer nuestra alianza ofensiva y defensiva con los arbitrios y en los terminos justos y proporcionados al estado presente de esta Potencia: la que los reforzará á proporcion de los progresos que necesariamente debe tener; como que el triunfo total nuestra gloriosa causa solo pende de acabar de lanzar á los pocos Españoles que han quedado en algunas de nuestras principales Poblaciones á donde les hemos reducido y han reunido sus ultimos esfuerzos.

6º Podrá desde luego en nuestro nombre abrir sesiones en que se diserten y provoquen

las proposiciones mercantiles que puedan con reciprocas ventajas proporcionar nuestras relaciones de comercio, ofreciendo á nuestro nombre la preferencia, respecto de todas las demas en este y los restantes ramos que preparan nuestra mutua alianza y progreso.

7º Finalmente, precindiendo de toda otra accidental variacion, que no vicie los principios elementales de esta instrucciones ni perjudique grabemente nuestras justas intenciones, nos sugetamos del modo mas solemne y autorizado á estar y pasar por todo quanto en nuestro nombre hiciere ó contratarse en virtud de las amplias facultades, que por su credencial le conferimos. Fecha en nuestro Palacio de Tlalpujahua bajo el gran sello de la Nacion, firmada por el E. S. Ministro Universal de ella, y Presidente del Supremo Congreso Gubernativo de esta America Septentrional, y refrendado por nuestro Secretario en el Despacho universal á 5 de Abril de 1813.—*Ignacio Rayon*.—*Antonio Basilio Zambrano*, Secretario de su Magestad.

NUMERO 1,249.—DESPACHO DE CORONÉL EN FAVOR DE D. FRANCISCO ANTONIO PEREDO.—6 de Abril de 1813.

El Supremo Congreso Nacional Gubernativo de los Dominios de esta America Septentrional &c. &c.

Por quanto en la persona de Don Francisco Antonio Peredo Natural de la Capital de Mexico concurren las recomendables circunstancias de honrades, conocimientos, fidelidad, aptitud y patriotismo que lo constituyen un noble y verdadero Americano: hemos venido en nombrarlo como por el presente lo nombramos Coronel de nuestros Exercitos, y mandamos á los Generales y demas Gefes de ellos, Gobernadores, Intendentes de Provincias, Jueces de los Lugares y demas á quienes toque su cumplimiento, que reconociendo por tal Coronel al referido Don Francisco Antonio Peredo, le guarden y hagan guardar todos los fueros, prerrogativas, esempciones y privilegios que le son concedidos á los Militares de su graduacion, tomandose razon de este Despacho en nuestra Secretaria de Guerra del Despacho

Universal para su debida constancia. Dado en nuestro Palacio Nacional de Tlalpujahua, bajo el gran Sello de la Nacion, firmado por el Exmo Señor Ministro Universal de ella, Presidente de dicho Supremo Congreso, refrendado de nuestro Secretario á 6 de de Abril de 1813.—*Ignacio Rayon*.—Por mandato de S. M.—*Antonio Basilio Zambrano*, Secretario.

NUMERO 1,250.—PASAPORTE Á D. FRANCISCO ANTONIO PEREDO, PARA QUE PASE A DESEMPEÑAR SU COMISION.—12 de Mayo de 1813.

Núm. 7.—*Don José Francisco Osorno, Mariscal de Campo y Comandante General de las Divisiones de Tropas Americanas en el rumbo del Nordeste por S. M. la Suprema Junta Nacional Gubernativa de America. &c.*

El Señor Coronel Don Francisco Antonio Peredo vá este rumbo, comisionado por S. M. la Suprema Junta Gubernativa de America, con asuntos de cuyo desempeño depende la pronta libertad de la Nacion, é intereses incalculables á ella; al mismo tiempo que de mucha reserva hasta su consecucion: Por tanto mando á todos los Gefes Militares y Politicos, Gobernadores, Alcaldes de Indios, y á todos aquellos á quienes por dicho Coronel sean pedidos qualesquier clase de auxilios, se los presten y franqueen con toda amplificacion en la inteligencia de que la mas leve contravencion ó falta al cumplimiento exacto de esta orden, hará responsable gravemente á qualesquier Gefe ó subdito que no imparta dichos auxilios. Cuartel Nacional de Zacatlan Mayo 12 de 1813.—*Jph. Ozorno*.—Por mandato del Señor General.—*Nicolas Maria de Berasaluse* Secretario.—Dirigida á todos los Gefes Politicos y Militares, aquienes fuere presentada esta orden.

NUMERO 1,251.—ORDEN PARA QUE SE OBEDESCAN LAS DISPOSICIONES QUE DICHE PEREDO Y NO SE SE EXIJAN SUS CREDENCIALES.—12 de Mayo de 1813.

Número 8.—*Don José Francisco Osorno Mariscal de Campo y Comandante General de las tropas americanas del Nordest, &c. &c.*

Por constarme la comision reservadísima á

que vá destinado el coronel Don Francisco Antonio Peredo, de orden de S. M. la Suprema Junta Nacional Gubernativa de America para cuyo desempeño es necesaria la formacion y puntual cumplimiento de algunos planes, que segun las circunstancias y ordenes reservadísimas deba plantear dicho comisionado, y siendo por otra parte esencialísimo el secreto para la consecucion de asunto tan interesante, mando que ningun Gefe Militar y Politico exija á dicho señor Peredo las credenciales de su comision, satisfaciendose en cumplimiento de su obligacion con la presente, prestandose al obediencia eficaz de qualquiera orden ó plan que dicho señor comisionado mande observar, cumpliendo y haciendo cumplir los Gefes del rumbo de la Huasteca, principalmente los inmediatos á la costa las advertencias del Señor Peredo, advirtiendo que todas se dirigen al mejor servicio de la Patria, y en obsequio de nuestra deceada completa libertad, castigandose soberamente la mas leve contravencion. Cuartel General de Zacatlán de las Manzanas y Mayo 12 de 1813. Año tercero de nuestra libertad.—*Joseph Osorno*.—Por mandado del Señor General.—*Nicolas Maria de Berasaluse*, Secretario.

DUMERO 1,252.—AL OBISPO DE BALTIMORI PIDIÉNDOLE GRACIAS ESPIRITUALES.

4º Número 9.—*Sobre haber solicitado los rebeldes de N. España varias gracias espirituales y jurisdiccionales del Obispo de Baltimore Legado ad latere de su Santidad.*

Exmo. Señor.—Las obligaciones religiosas anexas al oficio á que me ha destinado la Providencia me proporcionan de dirigirme á V. E. ofreciendole quanto soy y puedan valer mis arbitrios.

La Religion Católica es la unica que deberá profesarse en estos Países de mi cargo, sin que sea posible que sus avitantes vean otra con aprecio, sea qual fuere, y siendo V. E. el mas seguro y eficaz conducto, le suplico me imparta su auxilio y me diete en contestacion á ésta los arbitrios y medios para que el Soberano Congreso de esta mi Nacion pueda tener correspondencia con nuestro Smo. Padre

el Sumo Pontifice para las justas miras de nuestra Santa Religion.

El dador de esta dirá á V. E. quanto pueda convenir, y yo entre tanto me lisongeo de ser de V. E.—Exmo. Sor, su mas atento servidor que le venera y B. S. S. M.—*Ignacio Rayon*.—Exmo. Señor Arzobispo de Baltimori.

NUMERO 1,253.—A PEREDO DÁNDOLE INSTRUCCIONES SOBRE LO QUE SE PRETENDE DEL OBISPO DE BALTIMORE.—24 de Junio de 1813.

Número 10.—Impuesto por el oficio de V. S. fecha 12 del pasado de haberse puesto ya en marcha para la costa de Papantla y con los auxilios que segun mis ordenes le ha proporcionado el señor Mariscal Osorno, repito mis prevenciones relativos á la interesante comision que lleva á su cargo, y por que me lisongeo de su desempeño con la eficacia y plenitud que tanto tiempo he deceado, solo reproduco el articulo especial sobre facultades, Apostolicas, que el Illmo. Señor Arzobispo de Baltimore, penetrado de la grave necesidad en que está la Nacion de un Delegado que ocurra á los males espirituales en que se halla desgraciadamente envuelta, conceda y deposite, previas las formalidades necesarias, ó en el virtuoso, sabio, respetable y benemerito Presbitero Don Manuel Sartorio, cuya opinion y acendrado en todo el Reino lo constituyen capas y digno de este privilegio, ó en el M. R. P. Fr. Vicente Santa Maria, ó en mi Capellan Don Joaquin Carrasco, para que el fallecimiento de uno, no llegue á reducirnos al mismo deplorable estado en que nos hallamos.

No omita V. S. ni retarde sus contestaciones con ingenua espreccion de cuantos acontecimientos adversos ó favorables merescan ser trasladados á mi noticia, duplicando ó triplicando los oficios, para que sea mas segura la correspondencia en una distancia como la que ha de separarnos.

Son positivas las glorias y ventajas que por varios puntos han conseguido nuestras armas. Propaguelas V. S. con hanelo para que nuestros vecinos sepan con mas particularidad los esfuerzos y sacrificios que hace esta Nacion grande por sobreponerse al fango de la esclavitud, y que esto mismo la estimule á impartirnos el auxilio que pretendemos.

Dios guarde á V. S. muchos años, Junio 25 de 1813, en el Cuartel General de Puruaran.

—*Lic. Ignacio Rayon*.—Sr. Coronel D. Francisco Antonio Peredo.

NUMERO 1,254.—FR. VICENTE DE SANTA MARIA SE OFRECE Á LA DISPOSICION DEL ARZOBISPO DE BALTIMORE.

N. 11.—Exmo. é Illmo. Sr.—No era posible que la luz de V. E. I. dejara de penetrar mi corazon como Americano que soi, y adicto quanto debo á la independenciam religiosa y civil de mi Patria: Soy Religioso de San Francisco, cristiano catolico por consiguiente, y asi mismo no menos yo, que todos los individuos habitantes de este suelo religioso nos referimos á V. E. I., como á centro de nuestro culto sagrado y como el mas digno Apostol, que nos ministra en este Nuevo Mundo la doctrina santa del Evangelio. Por mi parte aunque soi el ultimo de mis compatriotas, me lisongeo de lograr la ocasion del Portador, para ponerme á los pies de V. E. I.; y aunque este procedimiento intempestivo tenga ciertos visos de audacia en un hombre humilde, y sin gerarquia que lo recomiende; la brillante justificacion y bondad de V. E. I., lo estrechará á recibir benigno el justo homenaje, que por esta le tributa.—Exmo. é Illmo. Sr.—Su mas rendido y fiel subdito que le venera, y B. SS. M.—*Fr. Vicente Santa Maria*.—Exmo. é Illmo. Sr. D. Juan de Okeron, Arzobispo de Baltimore, y Legado Pontificio alatere de la America Septentrional.

NUMERO 1,255.—MANIFESTACION AL ARZOBISPO DE BALTIMORE, SOBRE LA SITUACION DEL PAIS, PIDIENDO VARIAS FACULTADES POR D. CARLOS MARIA BUSTAMANTE.—16 de Julio de 1814.

Núm. 12.—Illmo. Sr.—Su Magestad el Supremo Congreso de Anahuac en el antiguo reyno de Mexico me manda que como Ministro de relaciones extrangeras haga á V. S. I. la siguiente exposicion.

Agobiada esta America con el insoportable yugo europeo, y no pudiendo sufrir por mas tiempo la ominosa esclavitud de tres siglos, dió al fin el grito de su libertad, y se levantó en masa bajo la conducta y direccion del Exmo. Sr. D. Miguel Hidalgo Costilla Cura del Pueblo de Dolores en la Provincia de Guanajuato. En breves dias se hizo general la alarma y conmocion en toda la America y como los Europeos conociesen el respeto que sus Naturales profesan al estado eclesiastico y á sus Ministros, para apaciguarla se valieron del reprobado arbitrio de ocurrir á los tribunales eclesiasticos, tanto de los Diocesanos ordinarios como del Santo Oficio, los cuales fulminaron anathemas y excomuniones contra los principales Gefes de la revolucion y contra los que supiesen quienes eran adictos á su partido, obligandolos á que los delatasen á los Magistrados seculares.

Con tales providencias se vieron en breves dias llenas las carceles de reos y el tribunal de la Inquisicion se constituyó igualmente Juez de esta clase de delitos, muy agenos de su instituto. Revelaronse escandalosamente las confesiones sacramentales, y muchas veces los confesores se separaron del confesonario para ir á denunciar á sus penitentes que acababan de oír: los pastores se convirtieron en Lobos, movidos del espíritu funesto de partido, y esta conducta produjo multitud de males que no es facil ciertamente calcular.

Ocupadas las capitales y grandes poblaciones por nuestros enemigos, han vagado nuestros exercitos por la campaña, careciendo de los auxilios espirituales que les han negado los curas Parrocos, conminados, y aun castigados muchos por haberselos dispensado quienes han sido arrancados de sus feligresias para las prisiones y calabozos, quedando numerosos pueblos sin Pastor, ni uso de los Santos Sacramentos, y muchos parvulos sin bautismo. Asi es que hemos visto á la cabeza de los exercitos Europeos no pocos sacerdotes, que en acometiendo en partidas de guerrilla, daban por sus mismas manos muerte á los americanos, y al siguiente dia celebraban el tremendo sacrificio de la Misa, con escandalo de sus mismos soldados, testigos de semejantes excesos, los cuales aun se repiten en la Provincia de

Oaxaca. Las tropas de linea, principalmente las venidas de España, nos han hecho la guerra del modo mas cruel é inhumano, pero principalmente la han hecho al Santuario y á sus Ministros; robos de Iglesias, profanaciones escandalosas, saqueos de sus vasos, decapitaciones de sacerdotes encontrados en el acto de auxiliar á los moribundos en el campo de batalla; execuciones sin tela de juicio, despojo del fuero clerical, he aquí las operaciones de estos bárbaros inmorales, que practicamente han enseñado el Ateismo y materialismo su odio á los Sacerdotes ha sido implacable, y no sé si asegurar á V. S. I. que han tenido el mismo empeño en destruir la religion catolica en estos Payses, que en acabar con todos los americanos. Perseguidos estos por todas partes sin intermision alguna, apenas han podido instalar un gobierno provisional que desvelandose menos por su salud temporal que por la espiritual eterna de los Pueblos, ha nombrado Vicarios generales castrenses, para que presten á los exercitos los auxilios espirituales de que carecen. Su Magestad ha contado siempre con la presunta y favorable voluntad de su Santidad, que deseoso de la salvacion universal aprobaria semejantes nombramientos, pues la perdida de las almas es irreparable, y no puede verse con indiferencia. Nuestros comandantes militares han tomado la parte de los Diezmos que han podido, asi para quitar esta masa de caudales al enemigo, como para hacerles la guerra á los que son de Dios, de su culto y de la humanidad. No hemos cesado de dirigir nuestras fervientes suplicas al cielo, tanto para que nos dé la victoria, la libertad y la paz, como para que nuestros clamores llegasen á V. S. I. y por su medio á los oydos de beatitud pero... ¡dolor! Ocupada toda la costa de Veracruz por el enemigo, casi todos nuestros embiados (que han sido varios) han caido en sus manos, pagando algunos con la vida, por o que vivimos en la aficcion mayor que puede acongojar á unos corazones cristianos y sensibles.

Protexito á V. S. I. á nombre de mi Nacion que no hemos dado un paso, que no lo hayamos encaminado acia la mayor honrra y gloria de Dios y propagacion de la fé catolica: hemos visto en nuestros lamentables dias dig-

minuirse el numero de sacerdotes; extinguirse los fondos y capitales de Capellanías consolidados por los Europeos; arruinarse los establecimientos pios, desaparecer las fincas y bienes de Cofradías con que se mantenía el culto de muchísimas Parroquias; perseguirse en fin de muerte á la religion y á sus Ministros, hasta hacernos temer que dentro de breve se suplantase la Idolatría de los antiguos barbaros Mexicanos al culto del verdadero Dios.

El Congreso Americano ha temblado al considerar esta terrible metamorfosis, y se ha declarado Protector de la Religion Católica Romana, con exclusion de toda otra, cuyo culto jamás permitirá, y ha decretado en 6 de Noviembre del año pasado de 1813 la restitucion de la extinguida Compañía de Jesus á esta America para proporcionar á la juventud la enseñanza cristiana de que carece, y unos Misioneros fervorosos á los miserables Indios que yacen á la sombra de la muerte y sumergidos en la Idolatría, en los Bosques de la California, del Nuevo Mexico y de muchas Regiones desconocidas de salvajes.

El Cielo misericordioso, despues de hacerlos apurar hasta las heces el caliz de la tribulacion en el espacio de quatro años, en que hemos visto desaparecer al rigor de la guerra mas de ciento cinquenta mil victimas, nos ha proporcionado al fin ocasion de hacer presentes á V. S. I. las profundas llagas de nuestro corazon, y la amargura espantosa en que se halla la America en quanto á la Religion: La Nacion bendice con igual entusiasmo á sus amigos y protectores de su independencía, que al Gefe de la Nave que vá á llevar á V. S. I. sus amargas lagrimas. Ella vé en V. S. I. un Padre espiritual delegado ampliamente por la silla Apostolica y capas de enjugarlas; vé el apoyo en sus tribulaciones espirituales, y cre hallar en la bondad de su corazon el balsamo del consuelo. Por tanto, espera que V. S. I. en uso de sus amplias facultades apostolicas, y atendiendo á las presentes necesidades de la Iglesia americana, le otorgará las siguientes gracias

1.^a Que el Supremo Congreso pueda nombrar quatro Vicarios Generales Castrenses con la jurisdiccion necesaria, y con independencía total de los Señores Obispos Diocesanos para el ejercicio de su ministerio.

2.^a Que igualmente pueda el mismo Congreso presentar á V. S. I. para la provision de los Obispados vacantes, á los sugetos que estime ser los mas benemritos, ya sean eclesiasticos seculares, y regulares, á quienes se les expedirán por ahora por esa Nunciatura sus respectivos despachos, hasta la total habilitacion de Su Santidad.

3.^a Que pueda igualmente presentar el Congreso para las canongías vacantes á los Sacerdotes benemritos dignos de obrar semejantes beneficios, los que se conferirán por medio de una camara en que se examinen sus méritos como en el antiguo Gobierno, ó sea por suerte segun parezca mejor.

4.^a Que se le conceda al mismo Soberano Congreso la disposicion de las rentas decimales, para la continuacion y conclusion de la guerra hasta tanto esta haya terminado, y hasta haber pagado las sumas en que por ella se adeudare la Nacion.

5.^a Que el Congreso pueda señalar la cuota correspondiente á una decente y comoda manutencion á los Señores Obispos y Canonigos de la masa de Diezmos y fabrica de las Iglesias, tomando lo demas para gastos de la guerra.

6.^a Que el Congreso pueda aumentar los Obispados segun estime conveniente para la mejor administracion del pasto espiritual y lo mismo para la fundacion de nuevas Universidades, Colegios, Hospicios y establecimientos de piedad.

7.^a Que el Congreso pueda suprimir ó aumentar ciertas Ordenes Religiosas, segun lo pidan las necesidades del Estado.

8.^a Que se confieran amplias solitas y facultades á los Señores Obispos Diocesanos para que absuelvan de toda especie de irregularidad y censuras á los Sacerdotes y Ministros del culto, asi Seculares como Regulares, que hubiesen tomado las armas en la presente guerra.

9.^a Que se conceda á la Nacion Americana el privilegio de la Bula de Cruzada y de indulto de carnes, en los mismos terminos que se concedió al Rey Catolico, para establecer las Misiones en los Países de Indios barbaros, y fundar casas de Parto y Cuna, y finalmente para fundar un Colegio Nacional de Indios, en que se eduque á la juventud que quiera abrazar el estado Eclesiastico.

10. Que se solite por V. S. I. de la Italia, Reyno de Napoles y Sicilia un competente numero de Religiosos *Jesuitas* para que pasen á fundar las Misiones y ocupar sus antiguos Colegios de esta America, que deberán devolverseles.

Tales son las preces que la Nacion Americana dirixe por ahora á V. S. I. como á Legado de su Santidad y Nuncio Apostolico en este Continente, prometiendose que persuadido de la justicia y necesidad de ellas, que la obligan á impetrarlas las hará presentes á su Santidad, á quien podrá asegurar con fiabilidad, que el espíritu de la religion catolica anima á estos sus hijos, y que luego que las cosas se pongan en un regular estado de quietud, pasará á la Corte de Roma un Embiado particular á rendir á su Beatitud sus respetos, y á congratularse por la dicha de su libertad, que en breve espera gozar, ofreciendole un asilo seguro en este continente y en el seno de seis millones de sus amantes hijos; y finalmente á celebrar un concordato particular, que asegure para siempre su felicidad espiritual y haga florecer en breves dias la religion, la diciplina y la paz.

Reciba V. S. I. los afectos mas tiernos de todos los Americanos, y crea que es con la mayor consideracion. Zacatlan Julio 16 de 1814.—Illmo. Señor.—Su mas rendido y afecto servidor *Lic. Carlos Maria de Bustamante*.—Muy Illmo. Señor Nuncio Apostolico de los Estados Unidos de America.

NUMERO 1,256.—A D. CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, QUE SE SUSPENDE EL NOMBRAMIENTO QUE SOLICITA PARA PASAR EN COMISION Á LOS ESTADOS-UNIDOS.—6 de Agosto de 1814.

Num. 13.—Exmo. Sr.—Se ha visto con el mas alto aprecio el oficio de V. E. de 15 del proximo pasado en que pretende V. E. se le autorice en nombre de la Nacion para solicitar la alianza de las Provincias Unidas y de las demas Potencias Extranjeras, é impetrar del Nuncio Apostolico residente en Baltimore las gracias que necesita nuestra Iglesia y ha manifestado desde luego lo mucho que debe prometerse de la resolucion tan decidida con que se presta V. E. para desempeñar la comi-

sion mas ardua y delicada de quantas puedan emanar de la suprema autoridad. Pero considerando que este negocio exige la mas seria y detenida meditacion, no ya por el nombramiento de un Ciudadano en quien se deposite tanta confianza, sino para fixar sus limites, y acordar las instrucciones que necesariamente deben acompañarla, ha tenido á bien S. M. suspender por ahora su soberana deliberacion, que será mas acertada, despues de haber oido al Embiado Anglo-Americano, una vez se halle entre nosotros, y enterandose de la naturaleza, objeto y extension de sus poderes, y de orden de S. M. lo comunico á V. E. y le doy las gracias por su buena disposicion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio Nacional en Tiripitio, Agosto 6 de 1814.—Excelentísimo Señor.—Por indisposicion del Señor Secretario *Pedro José Romero*, Oficial mayor.—Exmo. Señor Licenciado Don Carlos Maria Bustamante.

NUMERO 1,257.—CARTA DE LA JUNTA Á MORELOS, EXPLICANDO POR QUÉ SE HA TOMADO EL NOMBRE DE FERNANDO VII.—4 de Setiembre de 1811.

5.^a—Número 14.—Reservada.—Habrà sin duda reflexado V. E. que hemos apellidado en nuestra Junta el nombre de Fernando VII que hasta ahora no se habia tomado para nada: nosotros ciertamente no lo habiamos hecho, sino hubieramos advertido que nos surte el mayor efecto: con esta política hemos conseguido que muchos de las tropas de los europeos, desertandose, se hayan reunido á las nuestras, y al mismo tiempo que algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir contra el Rey, sean los mas decididos partidarios que tenemos.

Decimos vano temor, porque en efecto no hacemos guerra contra el Rey, y hablemos claro, aunque la hicieramos, haríamos muy bien, pues creemos no estar obligados al juramento de obediencia, por que el que jura de hacer algo mal hecho, que hara? dolerse de haberlo jurado y no debe cumplirlo. Esto nos enseña la Doctrina cristiana. Y ¿haríamos bien nosotros cuando juramos obediencia al Rey

de España? ¿Haríamos por ventura alguna acción virtuosa cuando juramos la esclavitud de nuestra Patria? ¿O somos acaso dueños áridos de ella para enagenarla? Lejos de nosotros tales preocupaciones. Nuestros planes en efecto, son de independencia; pero cremos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando, que en suma viene á ser un ente de razón.

Nos parece superfluo hacer á V. E. mas reflexiones sobre este particular, que tanto habrá meditado V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio Nacional de Zitacuaro Setiembre 4 de 1811.—*Lic. Ignacio Rayon.*—*Dr. José Sixto Berdusco.*—*Jose Maria Liceaga.*—Por mandado de la suprema Junta Nacional Americana.—*Remigio Yarza,* Secretario.—Señor Teniente General D. Jose Maria Morelos.—Es copia.—*Calleja.*

NUMERO 1,258.—CALLEJA REMITE AL VI-REY LA ANTERIOR.—4 de Mayo de 1812.

Exmo. Señor.—Acompaño á V. E. la adjunta copia de carta dirigida al Cura Morelos por la ridícula Junta de Zitacuaro, cuyo original hallado en la casa de aquel cabecilla me reservo por no exponerlo al riesgo del camino, en que manifiestan los rebeldes del modo mas decidido, terminante y descarado sus verdaderas depravadas intenciones, de separar estos Reynos de la Monarquía Española, hacerle independiente y no reconocer la Soberanía de nuestro amado Monarca el Señor Don Fernando VII, sirviéndose de su Augusto nombre solamente para seducir á los incautos y atraerse la voluntad de los Pueblos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo sobre Cuautla Mayo 4 de 812.—Exmo. Señor. *Félix Calleja.*—Exmo. Señor Virey.

Es copia de la que se insertó en Gazeta de esta Capital, numero 225 de 9 de Mayo de 812. Mexico 16 de Febrero de 1818.—*Huana.*

NUMERO 1,259.—BANDO DE RAYON CONTRA LA BULA DE LA CRUZADA Y DE COMER CARNE.

6°.—Número 15.—*El Lic. Don Ignacio Lopez*

Rayon, Capitan general de los exercitos americanos, Ministro Universal de la Nacion y Vocal representante cerca del Supremo Congreso de la America Septentrional.

Encomendado de la ardua empresa de libertar á la Patria de los enemigos que por todas partes la oprimen y aquejan, he creído ser de mi obligación descubrir á los pueblos ciertos abusos escandalosos que hacen los europeos prevaleciéndose de la Religión Santa de Jesucristo para reducirlos á un partido y extraerles al mismo tiempo crecidas cantidades de dinero para prolongarles los males de la guerra. Uno de estos es la quantiosa exacción que intentan hacer por medio de la Bula de la Cruzada y privilegio de comer carne en la quaresma cuya publicación acaban de hacer en Mexico.

La Bula de la cruzada fue una gracia dispensada por los Papas á los Reyes Catolicos, para que alentasen á sus vasallos á emprender la conquista de Tierra Santa ocupada por los turcos, y para la qual se formaban expediciones llamadas de la cruzada; cesaron estas porque el cielo no quiso dar á los Principes catolicos la posesion de aquellos lugares en que se obraron los misterios de nuestra redencion y continuó sin embargo el privilegio al Rey de España, baxo la precisa condicion de que los productos de los sumarios, se invirtiesen en hacer guerra á los infieles mahometanos, pero sin permitir su Santidad que la gracia se concediese sino por vienos; asi es que el enviado español cerca de la corte de Roma tenia que repetir sus preces para conseguir dicha gracia, que era personalísima del Sumo Pontífice á aquel Monarca, y que no podia suplirse por los Obispos. La nacion vió con horror el abuso que se hizo por el Gobierno Español de dicha gracia, ya sea invirtiendo los productos de Bulas de Madrid en el reparo de los Coliseos de aquella corrompida corte, ya subiendo á antojo del Ministerio la tasa de los sumarios por una vergonzosa confabulación que habia entre el comisario de la Cruzada, el Ministro de Hacienda y el Principe de la Paz. Semejante conducta irreligiosa y antipolitica se ha notado por los buenos americanos, pero no es ya sufrible la que últimamente se observa en los países europeos por

el enemigo. En ellos se supone la continuacion del privilegio y gracia de la Bula, tanto por voluntad presunta de su Santidad, como por declaración que se pretende haber hecho una congregacion de Obispos en Cadiz; pero nada es mas absurdo que este supuesto que á solo su Santidad toca conceder y declarar este privilegio, porque como de exacción es odioso y no puede ampliarse y que el gobierno de las Cortes y Regencia le ha declarado guerra por haber reconocido, no como Romano Pontífice, sino como Principe temporal al Rey Jose Napoleon. Es pues visto, que nuestros enemigos no tratan mas que de extraer el dinero de los pueblos para hacernos con él una guerra omnisosa; tal es su perfida (conducta) politica, la misma de que se han valido para declarar hereges excomulgados á los principales caudillos de nuestra revolucion, como si una guerra suscitada por principios de politica y para librarnos del yugo opresor de la tiranía, tuviese que ver con la religion que profesamos. La Europa toda sabe que este gobierno que se precia de catolico, ha tratado en sesiones secretas por espacio de tres dias de mandar el casamiento de los clérigos, y de que los casados aumentasen el numero posible de mugeres concubinas, para que no se extinguiese la raza española; decreto que habria visto el mundo catolico con escandalo, si los piadosos diputados de America no se hubiesen opuesto á él, prevaleciendo su opinion por fortuna y especial permission del cielo; finalmente nada es mas escandaloso que la conducta inmoral de los mandarines de Cadiz y que detestan los extrangeros que la observan. Por estas razones y otras que no creo del caso exponer mando, que ninguna persona, sea de la clase y condicion que fuese, sea osado de introducir Bulas de la ultima publicación en las provincias ocupadas por las armas americanas, pena de cincuenta pesos y las demas que parecieren convenientes, y que los guardas de garitas y demas funcionarios de la policia de Oaxaca revistan escrupulosamente á todos los que entren del rumbo de Puebla y demas lugares ocupados por los enemigos y aprehendidos que sean los contraventores, darán cuenta con ellos á los Gefes inmediatos, para su mas pronta y sumaria sustentacion del proceso.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en ambas provincias insertándose en los periodicos nacionales, y pasándose copias á los justicias y curas de los partidos, los cuales harán leer esta disposicion en el pulpito de sus parroquias *inter missarum solemnias* y mandaran la correspond. . . .

NUMERO 1,260.—ORDEN AL CURA CANDIA MINISTRE LOS AUXILIOS ESPIRITUALES, BAJO VARIAS PENAS.—9 de Agosto de 1814.

7°.—Número 16.—*Sobre Matrimonio.*—No cesan de instar por medio de amargas representaciones varios dependientes del servicio nacional sobre que se les franquee el Sacramento del Matrimonio que tenazmente ha reusado V. conferirles. Jamas pude creer que se llevase tan adelante el fanatismo de la servilidad en los Ministros de nuestra Iglesia, que de Pastores providentes se trocassen en avaros usurpadores del pasto de sus rebaños. Yo permití á V. que consultase al Parroco de esa feligresia sobre la conducta que con presencia de tan graves necesidades debia observar en lo sucesivo, porque quise obviar inquietudes no obstante su notoria vaciedad y no se habian interpuesto con tanta frecuencia los ocurso. Seria faltar ahora á mis primeras obligaciones si los oyese sin tomar providencias convenientes.

En tal virtud, y penetrado altamente de los medios extraordinarios que por desgracia demanda nuestra triste situación actual para llenar los sagrados deberes de cristianos, apercibo á V. que si desde mañana mismo no dispone lo conducente á ministrar los sacramentos y demas auxilios espirituales, sin la escandalosa exepcion de privar de ellos á los que esten incorporados en el justisimo partido de la independencia, me verá precisado á señalar un Eclesiastico que conosca mejor las atribuciones de su sublime ministerio, y que obedeciendo á la Iglesia mas bien que á un Cabildo prostituido imparta las gracias que deben franquearse á quantos llegaren á pedir las.

Dios &c. Zacatlan 9 de Agosto de 1814.—Señor encargado de Cura Don Pedro Candia.